

COPIA CERTIFICADA

NÚMERO 5,416 CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS

TOMO XVI DÉCIMO SEXTO

LIBRO CINCO

== En Guadalajara, Jalisco, a los 22 veintidós días del mes de enero de 2016 dos mil dieciséis, Yo, LICENCIADO AGUSTÍN IBARRA GARCÍA DE QUEVEDO, Notario Público Titular Número 17 diecisiete de Tlaquepaque, Jalisco, subregión centro conurbada, hago constar la constitución de una SOCIEDAD MERCANTIL ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que celebran los señores Licenciados FRANCISCO MINAKATA ARCEO y FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, ambos por su propio derecho, quienes sujetan su acuerdo de voluntades al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

== PRIMERA.- Los señores Licenciados FRANCISCO MINAKATA ARCEO y FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, ambos por su propio derecho, constituyen en este acto, una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

== SEGUNDA.- La sociedad que se constituye se denominará "INMOBILIARIA MING", debiendo ser seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de las iniciales S. A. DE C. V.

== TERCERA.- El capital social es variable.

== I.- El capital social fijo o mínimo, sin derecho a retiro, es de \$1'000,000.00 UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL.

== El capital máximo autorizado será ilimitado.

== El capital estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1,000.00 MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, cada una, que se dividen en series, como sigue:

== La serie "A-1", integrada por 1,000.00 mil acciones ordinarias, nominativas, sin derecho a retiro, que representarán el capital social fijo o mínimo.

== II.- El capital variable estará representado por la serie o series de acciones ordinarias, nominativas, que acuerde la asamblea, la cual fijará el número de acciones que integrarán cada serie y su denominación.

== CUARTA.- Las acciones que forman la serie "A-1", representativas del capital social mínimo, han sido íntegramente suscritas y pagadas por los comparecientes en las proporciones que se indicarán en las cláusulas transitorias de esta escritura.

== QUINTA.- Los suscriptores han cubierto el valor de sus acciones representativas del capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro, en efectivo, declarando haber entregado al señor FRANCISCO MINAKATA ARCEO, a quien más adelante se le designa como ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, las aportaciones en los términos señalados en la cláusula primera transitoria de este instrumento, por lo que establecen el recibo más eficaz en derecho.

== SEXTA.- La sociedad se registrará por los siguientes:

ESTATUTOS

CAPITULO I

== DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD DE LA SOCIEDAD:





- == ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denominará "INMOBILIARIA MING", debiendo ser seguida esta denominación de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de las iniciales S.A. DE C. V.-
- == ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la sociedad, será: _____
- == 1.- Recibir préstamos en dinero o en crédito, otorgamiento de préstamos en dinero y/o créditos, así como constituirse en obligado solidario, aval, fiador, o en, cualquier otra forma garante (prendario o hipotecario), respecto de obligaciones a cargo de terceras personas; _____
- == Para el desarrollo de dicho objeto, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones; _____
- == 1.1.- Recibir préstamos y créditos de Instituciones de Crédito Nacionales o Extranjeras, Fideicomisos de Fomento y Organismos e Instituciones Financieras, Nacionales o Internacionales, así como de sus proveedores Nacionales o Extranjeros; _____
- == 1.2.- Celebrar como arrendataria, contratos de arrendamiento financiero sobre equipos de cómputo, transporte y demás que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos; _____
- == 1.3.- Celebrar como arrendataria, contratos de arrendamiento sobre bienes muebles e inmuebles para la consecución de su objeto; _____
- == 1.4.- Descontar, dar en garantía o negociar títulos de crédito y afectar los derechos provenientes de los contratos de financiamiento que realice con clientes o de las operaciones autorizadas con las personas de las que reciba financiamiento; _____
- == 1.5.- Realizar por cuenta de sus socios o clientes, operaciones con empresas de factoraje financiero; _____
- == 1.6.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de crédito; _____
- == 1.7.- Constituir depósitos a la vista o plazo en instituciones de crédito; _____
- == 1.8.- Otorgar préstamos o créditos a sus clientes; _____
- == 1.9.- Realizar inversiones en valores; _____
- == 1.10.- Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda; _____
- == 1.11.- Otorgar créditos de carácter laboral a sus trabajadores; _____
- == 1.12.- Realizar inversiones permanentes en otras sociedades; _____
- == 1.13.- Recibir subsidios, donativos, herencias o legados, así como cuotas comisiones; _____
- == 1.14.- La coordinación de actividades productivas, la asistencia mutua, la obtención de créditos para realizar cualquier tipo de actividad productiva ganadera, agrícola, industrial o comercial permitida por la ley; _____
- == 1.15.- Recibir u otorgar préstamos en dinero y/o en créditos, con o sin garantías e intereses; _____
- == 2.- Constituir fideicomisos o cualquier tipo de fondo, así como la administración de los mismos que tengan como finalidad el utilizar el patrimonio fideicomitido en garantía de obligaciones contraídas por esta sociedad o por terceros a favor de personas jurídicas pertenecientes o no del sistema financiero mexicano o de personas humanas (físicas) que coadyuven al desarrollo económico de aquellas personas que requieran y que sean aprobados de conformidad con estos estatutos y las reglamentaciones internas de esta sociedad; _____



COPIA CERTIFICADA

- == 3.- Comprar, vender, construir, edificar, arrendar, sub-arrendar, lotificar, fraccionar, urbanizar, modificar, ampliar, administrar, y financiar, por cuenta propia o a través de terceros. Toda clase de bienes inmuebles; _____
- == 4.- La compraventa, exportación, importación, instalación reparación, mantenimiento, supervisión, arrendamiento y comercio en general de toda clase de equipos de seguridad, maquinaria industrial y electromecánica, para industrias, residencias, vehículos y en lo general para toda clase de usos, refacciones, partes. Accesorios y materias primas, así como la custodia de personas físicas o morales, de inmuebles, y el traslado y custodia de valores; _____
- == 5.- Vigilancia y servicios de investigación relacionado con personas, objetos, inmuebles, muebles, mediante personal propio o contratado con otras empresas o instituciones; _____
- == 6.- Venta, distribución, consignación, transporte de combustible, gasolinas, lubricantes, así como el proyectar, construir, administrar, conservar, supervisar, en general todo tipo de obra y toda clase de operaciones mercantiles y civiles relacionadas con su objeto, permitidas por la ley; _____
- == 7.- Compra-venta de toda clase de llantas nuevas, renovadas, usadas, cámaras, corbatas, accesorios, refacciones, repuestos, lubricantes y toda clase de servicios, para cualquier tipo de vehículo automotor; así como para equipo para la renovación de llantas en general, la venta al mayoreo y menudeo de todos los artículos referidos e igualmente su comisión y exportación, por lo que podrá actuar como agente, representante, comisionista e intermediario de negociaciones comerciales e industriales; y fabricante de todos los artículos mencionados; _____
- == 8.- El ejercicio de las actividades mecánicas, eléctricas, de ingeniería, diseño, estudio, proyecto y reparación de toda índole en todas sus manifestaciones relacionadas con la industria automotriz y de transportación en general; _____
- == 9.- Proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos o de supervisión, respecto de las actividades mencionadas en el inciso anterior; _____
- == 10.- La importación, adquisición por cualquier título legal de maquinaria, equipo, enseres, implementos, refacciones y materia prima necesarios para la ejecución de los fines de la sociedad y su objeto principal; _____
- == 11.- Prestación del servicio, reparación y mantenimiento de toda clase de vehículos automotores; _____
- == 12.- Prestación del servicio de lavado, sopleado y engrasado de toda clase de vehículos automotores; _____
- == 13.- Negociar con los proveedores mejores condiciones de compra, abasto, servicio, garantías promociones, publicidad y apoyos en general para que cada socio, acepte para sí las condiciones negociadas, así como promover marcas exclusivas de proveedores nacionales y extranjeras, diseñar, registrar y comprobar el uso de marcas y productos, nombres comerciales para ser usadas por sus accionistas o socios o por quien la sociedad lo autorice; _____
- == 14.- Diseñar campañas promocionales para productos de marcas exclusivas de uso para los accionistas y/o para marcas propias de la sociedad y/o para productos libres en el mercado, así como estrategias de negocio que conlleve el desarrollo de sus accionistas en sus aspectos administrativos, de mercadotecnia y desarrollo de sus propios clientes a través de franquicias o afiliaciones; _____
- == 15.- Recibir aportaciones y pagar reembolsos de capital, así como la distribución de dividendos en la forma y



términos que acuerde la asamblea general de accionistas; _____

== 16.- Capacitar al personal necesario para la operación de toda clase de equipos de seguridad y maquinaria industria y electromecánica, así como para las operaciones de custodia de personas, inmuebles, traslado y custodia de valores; _____

== 17.- Compra venta, representación, consignación y comisión de equipos profesionales de seguridad para la protección de instituciones bancarias, comercios, industrias, y casas habitación. Prestación de servicios para elaborar proyectos de alta seguridad, instalación y mantenimiento de equipo y dispositivos electrónicos, mecánicos o de cualquier otro tipo para la seguridad de custodia de instituciones y valores. Todos estos servicios, podrán ser prestados directamente o subcontratados con terceros, en general todo aquello relacionado con la seguridad física de personas e instituciones; _____

== 18.- La compra venta, representación, distribución, almacenaje, consignación, importación, exportación, asesoría, instalación, mantenimiento, reparación, estudios y proyectos de equipos de radiocomunicación y telefonía, para la transmisión y recepción de voz y datos por medios convencionales de: radio frecuencia, microondas de estaciones terrenas, de satélite o fibra óptica, construcciones de redes para las mismas, capacitación y asesoría de acuerdo a los anteriores objetos, los cuales podrán ser ejecutados mediante personal propio o contratado con terceros, bien sean personas físicas o morales; _____

== 19.- Decoración, arrendamiento, sub-arrendamiento y administración de toda clase de edificios, casas, locales, hoteles, moteles, clínicas, hospitales, mercados y demás construcciones propias y ajenas; _____

== 20.- La compraventa, consignación, comisión y representación de toda clase de materiales y accesorios para la construcción y decoración en general para realizar toda clase de actos de comercio afines con el objeto social; -

== 21.- La compra y venta, arrendamiento, almacenamiento, importación, exportación, representación y distribución de toda clase de bienes elaborados y semielaborados, herramientas, implementos, materiales, maquinaria, equipos y materias primas en general relacionados con la industria de la construcción; _____

== 22.- La realización de obras de construcción civiles e industriales con medios de financiamiento propio o de terceros; _____

== 23.- La adquisición, sea en propiedad o en arrendamiento, o por cualquier otro título legal de toda clase de predios urbanos, suburbanos o rústicos, sean edificables o baldíos y en general la ejecución de toda clase de obras de construcción, ya sean civiles o industriales, de extracción de materiales, excavaciones a cielo abierto o de construcción de caminos de todas las clases, ya sean de terracería, concreto hidráulico, asfaltos o de cualquier otro tipo de acabado, incluyendo la construcción de carreteras, de supercarreteras, puentes, túneles, desmontes, nivelaciones, guarniciones, banquetas y de cualquier otro tipo de obras; _____

== 24.- El ejercicio del comercio en el ramo inmobiliario, ya sea por cuenta propia o ajena por lo que podrá adquirir, enajenar, arrendar, constituir regímenes condominiales, administrar, subdividir, fraccionar, proyectar, construir, demoler, remodelar, dar mantenimiento y en general efectuar toda aquella actividad anexa o conexa a la comercialización de bienes inmuebles; _____

== 25.- La proyección, creación, ejecución, urbanización y administración de toda clase de fraccionamientos o condominios, ya sean estos habitacionales, residenciales, industriales o comerciales; _____



COPIA CERTIFICADA

- == 26.- La comisión, consignación, intermediación, administración y asesoría, en la comercialización de bienes inmuebles; _____
- == 27.- La prestación de servicios de valuación de todo tipo de bienes inmuebles, sean estos rústicos o urbanos; -
- == 28.- La celebración y operación de toda clase de contratos para la ejecución de toda clase de obras; _____
- == 29.- La realización de estudios, consultas, proyectos y cálculos relacionados con la construcción y edificación; -
- == 30.- La realización de toda clase de actividades relacionadas con la industria de la construcción; _____
- == 31.- La prestación por cuenta propia o ajena, del servicio al público de estacionamientos, consistente en la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos en los lugares autorizados, pudiendo prestarse por hora, día o mes, a cambio del pago que señale la tarifa que se fije, así como la prestación de servicios complementarios; _____
- == 32.- La construcción, mantenimiento, desarrollo, explotación, administración, organización y funcionamiento, por cuenta propia o ajena, de toda clase de estacionamientos, tanto públicos como privados o de usos mixtos, ya sean estos de superficie, de armadura metálica desmontable o definitivos de edificio, tanto de autoservicio como con servicio de acomodadores; _____
- == 33.- La comisión, consignación, intermediación, administración y asesoría, por cuenta propia o ajena, para la prestación de servicios de estacionamientos; _____
- == 34.- La prestación de servicios, por cuenta propia o ajena para otorgar o recibir asesoría, supervisión, operación y administración de todo tipo de empresas y negocios y en especial de estacionamientos públicos, privados o de usos mixtos; _____
- == 35.- La prestación o contratación de servicios técnicos consultivos y de asesoría, como la celebración de contratos y convenios para la realización de estos fines; _____
- == 36.- Realizar complementariamente todos los actos, contratos u operaciones que sean conexos, anexos o accesorios de las actividades propias de una empresa constructora e inmobiliaria así como todos los actos relacionados con los objetos anteriores; _____
- == 37.- La adquisición de equipo y maquinaria y en general de los bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para la realización de su objeto; _____
- == 38.- Aceptar o conferir toda clase de concesiones, mediaciones o comisiones mercantiles y mandatos, obrando en su propio nombre o en nombre de concesionario, comitente o mandante; _____
- == 39.- Prestar a toda clase de personas, sean estas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, servicios de: _____
- == 39.1.- Promoción, asesoría, dirección y supervisión técnica para la construcción de inmuebles; _____
- == 39.2.- Promoción, asesoría, dirección y supervisión técnica para la prestación de servicios de estacionamientos; _____
- == 39.3.- Formulación de todo tipo de proyectos urbanísticos, arquitectónicos y de asentamientos humanos; _____
- == 39.4.- Formulación y supervisión de presupuestos y cálculos de todo tipo; _____
- == 39.5.- Asesoría para la creación, dirección y organización de todo tipo de empresas; _____
- == 39.6.- Administración, finanzas, contabilidad, publicidad, asistencia jurídica y mercadotecnia; _____



- == 40.- Negociar con los proveedores mejores condiciones de compra, abasto, servicio, garantías promociones, publicidad y apoyos en general para que cada socio, acepte para sí las condiciones negociadas, así como promover marcas exclusivas de proveedores nacionales y extranjeras, diseñar, registrar y comprobar el uso de marcas y productos, nombres comerciales para ser usadas por sus accionistas o socios o por quien la sociedad lo autorice; _____
- == 41.- Diseñar campañas promocionales para productos de marcas exclusivas de uso para los accionistas y/o para marcas propias de la sociedad y/o para productos libres en el mercado; así como estrategias de negocio que conlleve el desarrollo de sus socios en sus aspectos administrativos, de mercadotecnia y desarrollo de sus propios clientes a través de franquicias o afiliaciones; _____
- == 42.- Recibir aportaciones y pagar reembolsos de capital, así como la distribución de dividendos en la forma y términos que acuerde la asamblea general de accionistas; _____
- == 43.- La compraventa, importación, exportación y en general la comercialización bajo cualquier figura jurídicamente aceptada, dentro o fuera del territorio nacional de materia prima, productos en proceso o productos terminados, sin perjuicio de que pueda realizar los actos jurídicos anteriormente mencionados para cualquier otro tipo de materia prima o productos semielaborados o terminados de cualquier naturaleza, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales vigentes dentro del territorio nacional o del extranjero o por limitaciones de tratados o convenios internacionales de los que México forme parte; _____
- == 44.- La contratación de préstamos, obtención de financiamientos por cualquier medio legal para llevar a cabo sus fines sociales o que se relacionen con los mismos; _____
- == 45.- La promoción, comercialización integral y consolidación de exportaciones de mercancías no petroleras en los mercados internacionales, así como la prestación de servicios para apoyar a las empresas productoras en sus operaciones de comercio exterior, realizando actividades como las siguientes: _____
- == 45.1.- Integrar oferta exportable adecuada a los requerimientos de los mercados internacionales; _____
- == 45.2.- Realizar operaciones de intermediación mercantil; _____
- == 45.3.- Conjuntar la oferta y promover la exportación de mercancías de empresa preferentemente medianas y pequeñas; _____
- == 45.4.- Diagnosticar y asesorar a las empresas productoras para la adecuación de sus productos a los requerimientos del mercado internacional; _____
- == 45.5.- Elaborar estudios de mercado y catálogos, participar en ferias y organizar eventos promocionales; _____
- == 45.6.- Fomentar la integración de partes y componentes de proveedores nacionales a mercancías de exportación; _____
- == 45.7.- Orientar sus actividades a la creación de una imagen en el extranjero para los productos mexicanos a través de marcas propias; y _____
- == 45.8.- Proporcionar servicios integrales a las compañías productoras, diversificando sus actividades hacia aspectos como aseguramiento; _____
- == 46.- La prestación de los servicios, instalación, mantenimiento, asesoría y capacitación relacionados con las contrataciones que por virtud del objeto social se deriven; _____



== 47.- La importación y exportación, adquisición por cualquier título legal de maquinaria, equipo, enseres, implementos, refacciones y materia prima necesarios para la ejecución de los fines de la sociedad y su objeto principal; _____

== 48.- El desarrollo de la tecnología dentro de la sociedad del mercadeo que permita conocer las necesidades, preferencias, capacidades de compra y tendencias de los consumidores intermedios y finales, para incursionar en los mercados de manera más competitiva; _____

== 49.- El manejo del recurso financiero para aprovechar los flujos de efectivo que permitan utilizar el financiamiento de proveedores y traslado del precio de costo al precio de venta a los consumidores, elevando con ello la capacidad competitiva; _____

== 50.- Promover, organizar y administrar toda clase de sociedades mercantiles, sociedades o asociaciones civiles o de cualquier otra naturaleza; _____

== 51.- Adquirir interés o participación en otras sociedades mercantiles o civiles, formando parte de su constitución o adquiriendo acciones o participaciones en las ya constituidas, así como enajenar o transmitir tales acciones o participaciones; _____

== 52.- Proporcionar a las sociedades de las que fuere accionista o socio, o con las que establezca una relación de negocios, servicios de asesoría y consultoría en materia industrial, contable, mercantil o financiera, con las limitaciones que establezcan las leyes respectivas; _____

== 53.- Adquirir en propiedad o arrendamiento o disponer en cualquier forma de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como los derechos reales que sean necesarios para su objeto social; _____

== 54.- Participar en la administración y capital de toda clase de asociaciones civiles, sociedades civiles, mercantiles o en general empresas tanto de personas físicas como de personas morales, incluyendo aquellas de participación estatal, así como las pertenecientes al sector social y fomentar la creación de las mismas, tanto en territorio nacional como en el extranjero, sean estas de cualquier naturaleza, que en forma enunciativa mas no limitativa se relacionan a continuación: agropecuarias, alimenticias, farmacéuticas, industriales, financieras, manufactureras, de transformación, de comercialización en general; siempre y cuando dichas actividades no estén expresamente prohibidas o restringidas por leyes mexicanas, tratados o convenios internacionales en los que México sea parte; _____

== 55.- Organizar seminarios, impartir cursos, asesoría e implementación de sistemas para la comercialización, importación o exportación de toda clase de productos, bienes y servicios, así como la investigación de mercados y estudios financieros, económicos y de factibilidad para los fines anteriores; _____

== 56.- Celebrar todo tipo de contratos de mantenimiento relacionados con el campo de la computación, comunicación y/o electrónica, tanto en equipo como en sistemas y programas y en general en toda clase de servicios conexos con los demás objetos sociales de la sociedad con personas físicas o morales tanto de la iniciativa privada como del sector social o del gobierno federal, estatal o municipal, o empresas de participación estatal, sociedades civiles o mercantiles, asociaciones civiles y escuelas o en general cualquier tipo de institución pública o privada; _____

== 57.- Solicitar, obtener, usar, explotar o registrar por su cuenta o en favor de terceros, marcas, nombres

COPIA CERTIFICADA



comerciales, patentes, formulas, así como el uso y la explotación a través de licencias, franquicias, contratos o cualquier otra forma de marcas registradas, nombres comerciales, patentes, formulas, invenciones, derechos de autor y cualquier otro intangible, propiedad de personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana o extranjera;

== 58.- La sociedad podrá constituirse como garante prendario o hipotecario; otorgar avales, constituirse como fiador u obligarse solidariamente respecto de obligaciones contraídas por terceros frente a personas físicas o morales, privadas o gubernamentales, ya sea de jurisdicción nacional o extranjeras; _____

== 59.- Suscribir, otorgar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del artículo 9º (noveno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de crédito, por lo que respecta a la facultad de avalar títulos de crédito; _____

== 60.- Abrir y cancelar cuentas ante instituciones bancarias, casas de bolsa o ante cualquier institución auxiliar del crédito, ya sean de nacionalidad mexicana o extranjera, así como para hacer depósitos, girar y designar a las personas que puedan girar en contra de las mismas; _____

== 61.- Fabricar, distribuir, almacenar, comprar, vender, arrendar, exportar, importar y en general comerciar y efectuar todas las operaciones necesarias o convenientes en relación con los bienes muebles o inmuebles, mercancías, maquinaria, equipo, materias primas, tecnología y materiales conexos a los anteriores, de todos tipos, así como productos de todas clases, terminados y semiterminados, requeridos para la realización de los objetos sociales; _____

== 62.- El transporte privado de su mercancía o maquinaria necesaria para el cumplimiento de su objeto social, en los términos de la fracción XIII (décima tercera romano) del artículo 2º (segundo) de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; _____

== 63.- Representar o fungir como agente, comisionista y mediador mercantil dentro de la República Mexicana o en el extranjero, de empresas nacionales o extranjeras, industriales o comerciales con objetos sociales afines, similares o relacionados con los consignados en estos estatutos; _____

== 64.- Adquirir, custodiar o enajenar bonos, obligaciones y en general toda clase de títulos de crédito y valores, legalmente emitidos por sociedades mexicanas o extranjeras, siempre y cuando se respeten los límites establecidos por las leyes para las actividades privativas en este campo de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares de conformidad con la ley de la materia; _____

== 65.- Adquirir, rentar, operar, poseer y disponer en cualquier forma permitida por la Ley de talleres, plantas, almacenes, laboratorios, tiendas y cualquier otro establecimiento necesario o conveniente para llevar a cabo las actividades que comprendan el objeto social; _____

== 66.- Solicitar, obtener, registrar, comprar, vender, arrendar o en cualquier forma disponer y adquirir marcas y nombres comerciales, patentes, invenciones, procesos, derechos de autor y de propiedad intelectual; _____

== 67.- Proporcionar toda clase de servicios o asesorías de carácter técnico, administrativo, de supervisión de organización, de mercadotecnia, de investigación, desarrollo de ingeniería y en general cualquier clase de servicio relacionado con las actividades industriales o comerciales de empresas, ya sean de la República Mexicana o del extranjero y recibir dichos servicios; _____

== 68.- Establecer sucursales, subsidiarias, agencias y representaciones en la República Mexicana o en el



extranjero; _____

== 69.- Contratar el personal necesario para ejecutar los actos a que se refieren los incisos anteriores; _____

== 70.- De conformidad con lo previsto en el Tratado de Libre Comercio, la sociedad podrá adquirir certificados de participación inmobiliarios, los cuales otorgaran a la misma el derecho de uso y goce sobre la propiedad. Los certificados de participación inmobiliarios serán emitidos por una institución de crédito mexicana autorizada para adquirir a través de un fideicomiso el derecho a la propiedad para destinarlo a actividades industriales y turísticas dentro de la zona restringida por un periodo que no exceda de treinta años; _____

== 71.- Celebrar todo tipo de contratos de asociación en participación con personas físicas o morales tanto de la iniciativa privada como del sector social o del gobierno federal, estatal o municipal, o empresas de participación estatal; _____

== 72.- Realizar donativos a instituciones asistenciales o de beneficencia, que se encuentren comprendidas dentro de la lista de personas autorizadas para percibir donativos que se consideran deducibles para efectos del impuesto sobre la renta, que al efecto publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación; _____

== 73.- Realizar promociones y ofertas en los términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley Federal de Juegos y Sorteos. _____

== 74.- Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, arrendamiento y subarrendamiento de todo tipo de vehículos automotores nuevos o usados; _____

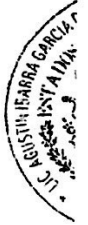
== 74.1.- Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización, consignación, arrendamiento y subarrendamiento de refacciones y accesorios para todo tipo de vehículo automotor, así como de servicio de mantenimiento a vehículos automotores, incluyendo el servicio mecánico y eléctrico para su preservación, conservación, mantenimiento y reparación; _____

== 74.2.- La prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia automovilística, tales como administración de negocios relacionados con la industria automovilística, servicio al público, ventas de refacciones y autopartes, así como la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, comisión, consignación y comercio en general de refacciones, autopartes y en general, la prestación de cualquier servicio relacionado con la industria automotriz; _____

== 74.3.- Compra-venta de toda clase de llantas nuevas, renovadas, usadas, cámaras, accesorios, refacciones, repuestos, lubricantes y toda clase de servicios, para cualquier tipo de vehículo automotor; así como para equipo para la renovación de llantas en general, la venta al mayoreo y menudeo de todos los artículos referidos e igualmente su comisión y exportación, por lo que podrá actuar como agente representante, comisionista e intermediario de negociaciones comerciales e industriales; y fabricante de todos los artículos mencionados; _____

== 74.4.- El ejercicio de las actividades mecánicas, eléctricas, de ingeniería, estudio, proyecto y reparación de toda índole en todas sus manifestación relacionadas con la industria automotriz y de transportación en general; —

== 74.5.- La prestación por cuenta propia o ajena, del servicio al público de estacionamientos, consistente en la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos en los lugares autorizados, pudiendo prestarse por hora, día o mes, a cambio del pago que señale la tarifa que se fije, así como la prestación de servicios



complementarios; _____

== 74.6.- La construcción, mantenimiento, desarrollo, explotación, administración, organización y funcionamiento, por cuenta propia o ajena, de toda clase de estacionamientos, tanto públicos como privados o de usos mixtos, ya sean estos de superficie, de armadura metálica desmontable o definitivos de edificio, tanto de autoservicio como con servicio de acomodadores; _____

== 74.7.- La comisión, consignación, intermediación, administración y asesoría por cuenta propia o ajena, para la prestación de servicios de estacionamientos; _____

== 74.8.- La prestación de servicios por cuenta propia o ajena para otorgar o recibir asesoría, supervisión, operación y administración de todo tipo de empresas y negocios y en especial de estacionamientos públicos, privados o de usos mixtos; _____

== 75.- La celebración de toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, ya sean civiles, mercantiles o administrativos que sean necesarios, convenientes, accesorios o conexos para el eficaz cumplimiento del objeto primordial o aquellos que con posterioridad sean considerados como tales por acuerdo de la Asamblea de accionistas. _____

== Las sociedades mercantiles podrán realizar todos los actos de comercio necesarios para el cumplimiento de su objeto social, salvo lo expresamente prohibido por las leyes y los estatutos sociales.-

== ARTÍCULO TERCERO.- La duración de la sociedad, será por tiempo indefinido. _____

== ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio de la sociedad será en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, comprendiendo los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, Jalisco. Este domicilio no se entenderá cambiado con el establecimiento de agencias o sucursales de la sociedad, fuera de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco. _____

== ARTÍCULO QUINTO.- La Sociedad es de nacionalidad mexicana y se registrará por las leyes mexicanas. _____

== Los socios extranjeros actuales o futuros de la sociedad, se obligan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de: _____

== I.- Las acciones o derechos que adquieran de ésta sociedad; _____

== II.- Los bienes, derechos, concesiones, participaciones o intereses de que sea titular ésta sociedad; _____

== III.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte ésta sociedad; y a no invocar, por lo mismo la protección de sus Gobiernos, bajo la pena en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación los derechos, acciones o participaciones sociales que hubieren adquirido. _____

CAPITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES.

== ARTÍCULO SEXTO.- El capital social mínimo fijo sin derecho a retiro, es de \$ 1'000,000.00 UN MILLÓN DE PESOS MONEDA NACIONAL, y estará representado por la serie "A-1", representada a su vez por 1,000 mil acciones ordinarias, nominativas, íntegramente suscritas y pagadas, con valor nominal de \$1,000.00 mil pesos, moneda nacional, cada una. _____

== El capital variable estará representado por la serie o series de acciones ordinarias, nominativas, que acuerde la asamblea, la cual fijará el número de acciones que integrarán cada serie y su denominación. _____



== Asimismo, como parte del capital social variable, también se podrán emitir acciones nominativas de serie o series de acciones ordinarias, de igual valor nominal con las restricciones que para el caso la asamblea de accionistas determine. _____

== De igual forma, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá determinar la emisión de acciones que: no confieran derecho de voto o que el voto se restrinja a algunos asuntos; otorguen derechos sociales no económicos distintos al derecho de voto o exclusivamente del derecho de voto; o confieran el derecho de voto o requieran del voto favorable de uno o más accionistas, respecto de las resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. Las acciones anteriormente referidas, computarán para la determinación del quórum requerido para la instalación y votación en las asambleas de accionistas, exclusivamente en los asuntos respecto de los cuales confieran el derecho de voto a sus titulares. _____

== El capital máximo será ilimitado. _____

== **ARTÍCULO SÉPTIMO.-** El capital será susceptible de aumento por aportaciones posteriores de los socios o por la admisión de nuevos socios y de disminución de dicho capital, por retiro parcial o total de las aportaciones, debiendo inscribirse los acuerdos de aumento o disminución de capital, en el libro de registro que para ese efecto llevará la sociedad. _____

== Los aumentos o reducciones de capital se efectuarán conforme a las siguientes reglas: _____

== I.- EN LOS AUMENTOS: _____

== A).- El capital mínimo se aumentará observando lo señalado por la Ley General de Sociedades Mercantiles. —

== B).- El capital variable se aumentará en la forma y términos que determine la asamblea extraordinaria de accionistas, la que podrá acordar la emisión de acciones ordinarias, nominativas, para conservarse en tesorería o ponerse en circulación para ser suscritas y pagadas en la forma y términos que determine la asamblea, quien además señalará la denominación de la serie y el número de acciones que la integren. _____

== C).- En todo caso, los tenedores de las acciones ordinarias comunes, tendrán derecho de preferencia para suscribir los aumentos en proporción al número de sus acciones, en los términos de lo dispuesto por el artículo 132 ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

== D).- No podrán decretarse nuevos aumentos en tanto no estén totalmente pagadas las acciones suscritas en aumentos anteriores. _____

== II.- EN LAS REDUCCIONES: _____

== A).- El capital mínimo se reducirá observando lo señalado en la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

== B).- La parte variable se reducirá en la forma y términos que determine la asamblea extraordinaria de accionistas que apruebe la reducción. _____

== En este caso, las reducciones de capital: _____

== 1.- Se harán por acciones íntegras a su valor en libros. _____

== 2.- Al decretarse la disminución y a menos que haya acuerdo específico de la asamblea totalitaria señalando la forma de la disminución, los accionistas tendrán derecho a que se les reembolse el valor de sus acciones en proporción al número de las que sean tenedores, debiendo ejercitar ese derecho en un término de 10 días, contados a partir de la fecha en que se tome la resolución si estuvieron presentes o representados, o de la



publicación que se realice a través del sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) establecido por la Secretaría de Economía.

== 3.- El acuerdo de disminución si no se hubiese tomado en asamblea en la cual hubiese estado íntegramente representado el capital social, se publicará conforme a lo establecido en el párrafo precedente.

== 4.- Si dentro del plazo señalado se solicitare el reembolso de un número de acciones igual al capital a reducirse, se hará el reembolso a quienes lo hayan solicitado, respetando desde luego, el derecho de preferencia señalado en el punto 2 dos.

== 5.- Si las solicitudes de reembolso, por uno o más accionistas, exceden la reducción del capital autorizado y después de haber respetado el derecho preferencial señalado en el inciso 2 dos, aún no se ha reducido el capital al monto acordado, entonces se harán los reembolsos en proporción al número de acciones ofrecidas en exceso por cada accionista para dichos fines, en el entendimiento de que la reducción sólo será en la cantidad aprobada.

== 6.- Si las solicitudes de reembolso no completaren el número de acciones que deban reembolsarse, entonces se reembolsarán las de los que lo hubieren solicitado y respecto de aquellos que no solicitaren el reembolso o no lo solicitaron en la proporción correspondiente al número de acciones que sean tenedores, se designarán por sorteo ante Notario o Corredor Público hasta completar el monto en que se haya acordado la reducción del capital variable.

== ARTÍCULO OCTAVO.- Queda prohibido a la sociedad, anunciar el capital cuyo monto está autorizado, sin anunciar al mismo tiempo el capital mínimo.

== El administrador o cualquier otro funcionario de la sociedad que infrinja este precepto, será responsable por los daños y perjuicios que se causen.

== ARTÍCULO NOVENO.- La transmisión de acciones de la sociedad por cualquier accionista, sólo podrá efectuarse con la previa autorización del consejo de administración o del administrador de esta sociedad, otorgada de acuerdo con las disposiciones contenidas en este artículo. Toda transmisión efectuada en contravención a la restricción anterior, será nula y carecerá de efecto alguno y el consejo de administración o el administrador podrá rehusar a inscribirla en el libro de registro de acciones de la sociedad, y podrá pedir judicialmente se declare la nulidad de dicha transmisión. Para la transmisión de acciones sociales se establece que:

== 1.- Los accionistas gozarán del derecho de preferencia para adquirir acciones de la sociedad o designar comprador a su elección, que cualquier accionista desee transmitir. En los términos de la presente cláusula, los accionistas de la sociedad se otorgan recíprocamente el derecho para adquirir las acciones o designar adquirente, por un plazo igual al de duración de la sociedad. Las autorizaciones que el consejo de administración o el administrador otorgue o el consentimiento unánime de los socios que se prevé en este artículo, se entenderá en todo caso condicionada a que el adquirente de las acciones se considere obligado por el contenido de esta misma cláusula.

== 2.- En caso de que algún accionista desee enajenar todas o alguna parte de las acciones de esta sociedad, de las que sea titular, notificará al consejo de administración o al administrador que desea transmitir sus acciones y el precio en que las ofrece.



COPIA CERTIFICADA

- == 3.- El secretario del consejo de administración o el administrador, notificarán a todos los accionistas de la sociedad por correo certificado dirigido al último domicilio que cada uno de ellos tenga registrado en el libro de registro de acciones de la sociedad, acerca de la oferta y el precio de venta de dichas acciones. Los accionistas gozarán de un plazo de 30 treinta días contados a partir de la fecha de emisión del aviso, para ejercitar su derecho de preferencia, concedido en este artículo, dando aviso por escrito al secretario o al administrador. Dichos avisos surtirán efectos si se reciben dentro de los referidos 30 treinta días.
- == 4.- Para los efectos del ejercicio del derecho de preferencia establecido en este artículo, se observarán las siguientes reglas:
- == a).- En el caso de haber más de un accionista interesado en adquirir o en designar adquirente para las acciones ofrecidas, tales acciones serán adquiridas por los compradores en proporción al número de acciones de la sociedad que respectivamente posean los accionistas interesados en aquel momento, excluyendo para efectos de cómputo de esta porción, las acciones ofrecidas y las acciones de aquellos accionistas que no desearan ejercitar el derecho de preferencia consignado en estos estatutos.
- == b).- El precio de adquisición de las acciones materia de este derecho de preferencia, será cubierto en efectivo, contra la entrega de los correspondientes certificados o títulos de acciones debidamente endosados a favor del comprador o compradores respectivos, o de cualquier otra manera estipulada por el accionista oferente en su oferta de transmisión de acciones.
- == c).- El precio de las acciones ofrecidas en venta será el que se señale en la oferta.
- == 5.- A la expiración del plazo de 30 treinta días al que se refiere el punto 3 tres de este artículo, si no se ha ejercitado el derecho de preferencia consignado con respecto a la totalidad o parte de las acciones ofrecidas en venta, el accionista oferente tendrá libertad durante un periodo de 180 ciento ochenta días a partir de la expiración del plazo señalado para el ejercicio de este derecho de preferencia, de transmitir las acciones no adquiridas por los demás accionistas de acuerdo con las disposiciones de este artículo, a cualquier persona física o moral a un precio no menor al calculado de acuerdo al inciso c) del punto 4 cuatro de este artículo, en la inteligencia de que si no vende las acciones respectivas dentro del plazo de 180 ciento ochenta días, la transmisión de las mismas volverá a quedar sujeta a la previa autorización del consejo de administración o del administrador de acuerdo con las estipulaciones de este artículo.
- == 6.- El derecho consignado en este artículo, será divisible y por lo tanto podrá ser ejercitado respecto de todas o parte de las acciones ofrecidas.
- == 7.- No obstante lo dispuesto en este artículo podrá efectuarse cualquier transmisión de acciones autorizada por la totalidad de los accionistas de la sociedad, sin la previa autorización del consejo de administración o del administrador y sin sujetarse a las demás estipulaciones del presente artículo.
- == 8.- Los certificados provisionales o títulos de acciones emitidos por la sociedad, deberán llevar impresa una leyenda en términos similares al párrafo que a continuación se inserta:
- == "La transmisión de este certificado o títulos, y de las acciones amparadas por el mismo, está limitada por las disposiciones del artículo NOVENO de los estatutos sociales de la sociedad.- Toda transmisión que se efectúe sin sujetarse a tales disposiciones será nula".

== 9.- Cualquier transmisión de acciones deberá hacerse a la persona o personas con la capacidad legal para adquirir las mismas. En el caso de que exista alguna restricción legal que impida a un accionista, adquirir las acciones ofrecidas en venta por otro accionista, el accionista impedido por dicha restricción legal tendrá el derecho de designar un comprador para las acciones que de otra manera tendría derecho a adquirir de acuerdo con los derechos que le confiere este artículo.- El adquirente designado no deberá estar impedido por dicha restricción legal y estará obligado a adquirir dichas acciones de acuerdo con las estipulaciones contenidas en este artículo.

== 10.- REQUISITOS PARA LA CIRCULACIÓN DE ACCIONES:

== 1.- TRANSMISIONES A TÍTULO ONEROSO.

== Los requisitos a que debe someterse válidamente cualquier transmisión de Acciones, a título oneroso serán los siguientes:

== a).- Los accionistas tendrán DERECHO DE PREFERENCIA POR EL TANTO sobre las acciones que componen el capital social de la empresa, por lo que no podrán enajenarlas sin seguir el procedimiento que se establece en los siguientes incisos.

== b).- El accionista que desee transmitir una o más acciones, deberá primero ofrecerlas a los demás accionistas, por conducto del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador General Único, en su caso, mediante aviso por escrito con un acuse de recibo, en el que se precisará el precio y condiciones en que pretende vender las acciones.

== c).- El Presidente del consejo de Administración o el Administrador General Único, en su caso, notificará en forma indubitable a cada accionista, y éstos dentro de un lapso que no excederá de ocho días contados a partir de que reciban la notificación, deberán contestar al órgano de administración que los haya notificado, su intención de adquirir las acciones en el precio y condiciones propuestas.

== d).- En caso de no producir contestación dentro del término señalado, se entenderá que no tienen interés en la compra de las acciones, quedando el oferente en libertad de transmitirlos a terceros.

== e).- En todo caso el precio de venta deberá corresponder al valor de las acciones, tomando en cuenta la situación económica de la sociedad, y los precios corrientes en el mercado, por lo que si existe motivo para presumir que el vendedor presenta su oferta con un precio superior al valor de las acciones, cualquiera de los accionistas que estén interesados en adquirirlas, podrán pedir, a su costa, que el órgano de administración ordene la realización de un avalúo, por persona capacitada, pudiendo el oferente realizar a su costa otro avalúo o someterse a la decisión del perito que designe la administración.

== En caso de que sea un solo avalúo, su valor que determine servirá de base para la operación. Si se formularon dos y no resulta una diferencia superior al quince por ciento, la operación se efectuará sobre el promedio del valor y si la diferencia fuera mayor, se ordenará por la administración un tercer avalúo, el cual determinará en forma definitiva el valor de la operación.

== f).- Para el caso de que dos o más accionistas, tengan interés en la adquisición de las acciones propuestas, tendrán derecho a comprarlas en proporción a la parte del capital social que representen; para este efecto, deberán considerarse como total del capital social, el monto de acciones poseídas únicamente por los accionistas



adquirentes y sobre esta base determinar la proporción a adquirir.

== g).- Si ningún accionista de la sociedad hace uso del derecho de comprar las acciones, el accionista que pretenda venderlas quedará en libertad para ofrecerlas y venderlas a cualquier otro interesado.

== h).- En caso de que se realice alguna transmisión de las acciones en contravención de lo señalado, la operación será nula, no podrá oponerse a los demás accionistas ni a la sociedad, y otorgará a cualquiera de los accionistas afectados la acción para sustituirse en la persona del adquirente mediante el pago del precio que éste haya pagado.

== II.- TRANSMISIONES A TITULO GRATUITO.

== Salvo las que se realicen por donación, por sucesión testamentaria y en su caso, por sucesión legítima, en todos los casos a favor del cónyuge o de los ascendientes, descendientes o colaterales hasta el segundo grado, los accionistas no podrán, sino con previa autorización por escrito dada por el Órgano de Administración o la asamblea general ordinaria, en su caso, celebrar contratos o actos jurídicos que signifiquen la transmisión de acciones de la sociedad, a título gratuito.

== III.- OTRAS ENAJENACIONES.

== Tampoco podrán los accionistas sin autorización previa por escrito del Órgano de Administración o la asamblea general ordinaria en su caso, realizar ningún acto jurídico que implique la posibilidad de intervención en la sociedad de un tercero distinto a los accionistas o a su cónyuge, ascendientes y descendientes o colaterales dentro del segundo grado, como podría ser, de manera enunciativa mas no limitativa, la transmisión del usufructo, la constitución de una prenda, reporto, la transmisión en fideicomiso, el depósito, factoraje, cesión de las acciones o cualquiera otra similar.

== SANCIÓN.- En caso de contravenir las disposiciones contenidas en los incisos II y III (segundo y tercero) anteriores, la operación se considerará afectada de nulidad, no podrá oponerse a los accionistas o a la sociedad y no se realizará ninguna anotación en el libro de registro de acciones ni se dará intervención alguna a quien pretenda participar en las decisiones de la sociedad justificando su interés en dicha operación.

== IV.- EMBARGO, REMATE Y ADJUDICACIÓN DE LAS ACCIONES.

== Cuando sean motivo de embargo las acciones de un socio, el derecho de voto que corresponda a las acciones aseguradas quedará limitado en los términos del artículo 113 ciento trece de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

== Lo mismo ocurrirá si las acciones llegaren a rematarse o adjudicarse judicialmente.

== En todo caso podrán ofrecerse en venta a los demás accionistas los títulos adjudicados, o bien, venderse a un tercer aprobado por la asamblea general ordinaria, debiéndose seguir el procedimiento de preferencia previsto en esta cláusula. En ese caso, o si la asamblea así lo decide, las acciones recuperarán sus derechos corporativos plenos.

== 11.- La transmisión de las acciones deberá anotarse en el libro de registro que llevará la sociedad para ese efecto, de acuerdo con el artículo 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

== ARTÍCULO DÉCIMO.- Las acciones representativas del capital social se dividirán en acciones de capital fijo y de capital variable, conforme a lo previsto en la cláusula Sexta de estos estatutos.

COPIA CERTIFICADA

== El importe del capital social, el número de acciones y su valor nominal se concretará en cada emisión, a los totales que alcancen cada una de dichas emisiones. _____

== Los títulos y los certificados provisionales que al efecto se emitan, tendrán las características a que se refiere el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en caso de que así lo determine la misma asamblea ordinaria, podrá omitirse su valor nominal, en cuyo caso se omitirá también el importe del capital social. Debiendo además llevar impresa la cláusula de exclusión de extranjeros, así como la leyenda: "la transmisión del presente título y las acciones amparadas por el mismo, se encuentran limitadas en los términos y condiciones señalados en las cláusulas séptima, octava y décima primera de estos estatutos". _____

== Podrán, así mismo, amparar una o más acciones y serán firmadas por el presidente y otro miembro del Consejo de Administración, o de no ser esto posible, por dos de los consejeros o por el administrador único en su caso. _____

== La Asamblea General Ordinaria de accionistas podrá determinar en cualquier tiempo que el capital de la sociedad se clasifique en acciones comunes y en preferentes o de voto limitado. _____

== Los títulos de las acciones, deberán emitirse dentro de un plazo no mayor a 6 seis meses a partir de esta fecha, expidiéndose desde luego, certificados provisionales que amparen las aportaciones hechas por los socios y que serán canjeadas por los títulos definitivos. _____

CAPITULO III

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS:

== **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** La asamblea ordinaria de accionistas se reunirá en el domicilio social, por lo menos una vez al año, dentro de los 4 cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, y cuantas veces se estime conveniente por el consejo de administración o el administrador en su caso, quienes señalarán día, hora y lugar en que deba celebrarse. La asamblea extraordinaria de accionistas se reunirá cuando sea convocada al efecto por el consejo de administración o el administrador en su caso. La asamblea general se reunirá a petición de los accionistas en los términos de los artículos 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

== **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** La convocatoria para asambleas generales de accionistas, conforme a lo dispuesto por los artículos 183 ciento ochenta y tres, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las Asambleas Generales de Accionistas podrán ser convocadas, según sea el caso, por el Consejo de Administración por conducto de su Presidente, o por el delegado que para el caso concreto designe dicho Consejo; y/o por el Administrador General Único; y/o por el Comisario; y/o por los accionistas que representen por lo menos el 33% treinta y tres por ciento del capital social conforme el procedimiento establecido en el artículo 184 ciento ochenta y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y/o incluso por un solo accionista en los casos previstos en el artículo 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

== Si todas las acciones estuvieren representadas, podrá celebrarse la asamblea sin necesidad de previa convocatoria. _____

== **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus _____



acciones en la secretaría de la sociedad o en las instituciones de crédito que el efecto sean designadas en la convocatoria. Cuando el depósito se haga en instituciones de crédito, la institución que reciba el depósito podrá expedir el certificado relativo o notificar por carta o telegráficamente a la secretaría de la sociedad, la constitución del depósito y el nombre de la persona a la que haya conferido poder el depositante. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, mediante simple carta poder.

== ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Presidirá la asamblea el presidente del consejo de administración o el administrador en su caso, o quien deba sustituirlo en sus funciones, o en su defecto, la asamblea será presidida por el accionista que designen los comparecientes. Será secretario el del consejo, o en su defecto la persona que designen los asistentes. El presidente nombrará escrutadores a uno o más de los asistentes.

== Las votaciones serán económicas, a menos que tres, cuando menos de los concurrentes pidan que sean nominales. Si no pudieren tratarse todos los puntos comprendidos en el orden del día, en la fecha señalada para la asamblea, ésta podrá celebrar sesiones en los días subsiguientes que determine, sin necesidad de nueva convocatoria.

== A solicitud de los accionistas que representen el 25% veinticinco por ciento de las acciones representadas en una asamblea, se aplazará para dentro de tres días, y sin necesidad de nueva convocatoria, la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren debidamente informados. Este derecho sólo podrá solicitarse una vez.

== ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- La asamblea ordinaria de accionistas, se considerará legítimamente instalada en virtud de primera convocatoria, si a ella concurren accionistas que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social. En caso de segunda convocatoria, la asamblea ordinaria se instalará legítimamente cualquier que sea el número de accionistas que representen los concurrentes.

== La asamblea extraordinaria se instalará legítimamente en virtud de primera convocatoria si en ella están representadas las tres cuartas partes, cuando menos, del capital social.

== ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En la asamblea cada acción dará derecho a un voto. Si se trata de asamblea ordinaria las resoluciones serán tomadas a simple mayoría de votos de los accionistas concurrentes. Si se trata de asamblea extraordinaria, las resoluciones serán válidas si son aprobadas por accionistas que representen cuando menos el 50% cincuenta por ciento del capital social.

== En términos del artículo 201 doscientos uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles los accionistas que gocen del derecho de voto en el asunto que corresponda, cuando tengan en lo individual o en conjunto el 25% veinticinco por ciento o más del capital social de la Sociedad, podrán oponerse judicialmente a las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas siempre que se reúnan los siguientes requisitos:

== A).- Que la demanda se presente dentro de los 15 quince días siguientes a la fecha de clausura de la asamblea;

== B).- Que los reclamantes no hayan concurrido a la asamblea o hayan dado su voto en contra de la resolución, y

== C).- Que la demanda señale la cláusula de los estatutos o el precepto legal infringido y el concepto de violación.

COPIA CERTIFICADA



CAPITULO IV

ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD:

== ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- La dirección y administración de los asuntos sociales será confiada, según lo acuerde la asamblea general ordinaria, a uno o varios administradores que nombre la asamblea general que podrán ser o no accionistas. En caso de que decida la asamblea nombrar varios administradores, podrá designar también los suplentes que estime convenientes. El o los administradores durarán en su cargo por el tiempo que determine la asamblea de accionistas y éstos seguirán actuando mientras no se tome acuerdo en contrario.

== ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- La designación del o de los administradores será hecha por mayoría simple de votos de la asamblea ordinaria, pero si ésta resuelve nombrar más de dos administradores, todo accionista o grupo de accionistas que represente cuando menos el 25% veinticinco por ciento de las acciones de la sociedad, tendrá derecho a designar uno de los administradores.

== ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Si la asamblea designa dos o más administradores, éstos actuarán como consejo que se considerará instalado legítimamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. El consejo sesionará por lo menos una vez al mes. El consejo designará anualmente entre sus miembros un presidente que lo será también de la sociedad, y que será sustituido en sus funciones, en caso de faltar, por los demás miembros del consejo en el orden de su designación. El mismo consejo designará Secretario que podrá no ser consejero. El administrador o los consejeros, en su caso, percibirán la remuneración que acuerde la asamblea. De toda sesión se levantará acta que deberá ser autorizada por lo menos por la mayoría de los consejeros asistentes a la sesión respectiva.

== ARTÍCULO VIGÉSIMO.- El Administrador General Único o el Consejo de Administración integrado en su totalidad o por mayoría en su caso, tendrá las siguientes facultades:

== a).- Administrar los negocios y bienes sociales, con el poder más amplio de administración en los términos del párrafo segundo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante artículo 2207 dos mil doscientos siete en su párrafo segundo del Código Civil del Estado de Jalisco.

== b).- Efectuar todo tipo de trámites y gestiones administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor y en general ante cualquier dependencia, organismo público descentralizado o entidad de participación estatal del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, con carácter fiscal, así como ante las Cámaras de Comercio e Industria.

== c).- Hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para el mejor desempeño de su cargo incluyendo el trámite y obtención de la Firma Electrónica Avanzada; así como la solicitud y devolución económica de carácter legal y fiscal, como consecuencia de la declaración de impuestos en la actividad de la poderdante, así como todo lo relacionado a la auditoria, créditos pendientes y todos los asuntos fiscales, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorias, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de sus impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades y los demás documentos que sean necesarios, así finalmente, para representar a la poderdante



COPIA CERTIFICADA

en la forma más amplia para la defensa de sus intereses. _____

== d).- Ejercitar actos de dominio respecto de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como sus derechos reales y personales en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante artículo 2207 dos mil doscientos siete párrafo cuarto del Código Civil del Estado de Jalisco. _____

== e).- Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, del Municipio, del Estado o de la Federación, así como ante las Autoridades del Trabajo o de cualquier otra índole o ante árbitros o arbitradores, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con el poder más amplio, en los términos del párrafo primero del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su concordante artículo 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco, con todas las facultades generales y aún aquéllas que requieran cláusula especial conforme a la Ley, y de una manera enunciativa y no limitativa, las siguientes: Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y desistirse de ellas, aún del Juicio de Amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos; ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular denuncias, querrelas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitradores, acusar empleados y funcionarios; hacer y recibir pagos. _____

== f).- Aportar bienes muebles e inmuebles de la sociedad a otras compañías y suscribir acciones o tomar participaciones o parte de interés en otras empresas. _____

== g).- Girar, aceptar, suscribir, librar, avalar, otorgar y firmar en cualquier forma permitida por la ley, toda clase de títulos de crédito en nombre de la sociedad, con la amplitud de facultades que se refieren los artículos 9º noveno, 10º décimo y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. _____

== h).- De la misma forma, podrá realizar la apertura de cuentas de cheques y el libramiento contra los mismos; abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades para designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas. _____

== i).- Designar directores o gerentes y a su propuesta, nombrar los sub-gerentes o sub-directores que sean necesarios. _____

== j).- Se le otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, gozará de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejerce el mandato. _____

U.S. POST OFFICE
SAN ANTONIO, TEXAS 78201

- == El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercerá el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: _____
- == El representante legal patronal y el Administrador o el Consejo de Administración en su caso, podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los sindicatos que pretendan firma de contrato colectivo; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete; y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787 seiscientos ochenta y siete y 788 seiscientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para solicitar, articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, el apoderado gozará de todas las facultades de un mandatario General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración en la forma que ha quedado descripto. _____
- == k).- Extender, otorgar y revocar los poderes que se crean convenientes, con o sin poder de sustitución, pudiendo otorgar en ellos las facultades que se consideren oportunas, de las que estos estatutos confieren al Administrador o al en su caso. _____
- == l).- Ejecutar los acuerdos de la asamblea y en general llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios o convenientes al objeto de la sociedad, hecha excepción de los expresamente reservados por la Ley y por estos estatutos a la asamblea. _____
- == En caso de que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, dicho consejo integrado en su totalidad o por mayoría, gozará de las facultades aquí consignadas. _____



COPIA CERTIFICADA

== Conforme al artículo 157 ciento cincuenta y siete de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los administradores tendrán la responsabilidad inherente a su mandato y la derivada de las obligaciones que la ley y los estatutos les imponen. Dichos administradores deberán guardar confidencialidad respecto de la información y los asuntos que tengan conocimiento con motivo de su cargo en la sociedad, cuando dicha información o asuntos no sean de carácter público, excepto en los casos en que la información sea solicitada por autoridades judiciales o administrativas. Dicha obligación de confidencialidad estará vigente durante el tiempo de su encargo y hasta un año posterior a la terminación del mismo. _____

== **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.** El administrador general único, o los integrantes del consejo de administración, y los demás funcionarios que llegaren a designarse por la asamblea general ordinaria, para desempeñar su cargo, no requerirán de otorgar caución de ninguna especie, exceptuando los casos en que la propia asamblea general ordinaria acuerde expresamente, la obligación de otorgar la caución y el monto que corresponda. _____

== Cuando llegare a decretarse caución y ésta se otorgue, no será devuelta hasta que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes al periodo de su gestión. _____

== El gerente general y los demás funcionarios que determine el consejo, garantizarán su gestión con fianza a satisfacción de la compañía, por la cantidad que el propio consejo o el administrador en su caso señale, quienes podrán relevarlos de la obligación de garantizar su actuación. _____

== Cualquiera de los accionistas tiene derecho a ejercer la acción de responsabilidad civil contra los administradores en beneficio de la Sociedad, en términos de lo previsto en el artículo 163 ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sin necesidad de resolución de Asamblea General de Accionistas. _____

== **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.** El consejo de administración o el administrador general, presentará mensualmente un estado de situación financiera y un estado de resultados, con el fin de proporcionar al Comisario la información a que se refiere la fracción II segunda del artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

== Al término de cada ejercicio social, el consejo de administración o el administrador general, presentará a la asamblea de accionistas, un informe que incluya los puntos del a) al g) del artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo ser sometido a la aprobación de la asamblea y debiéndose observar las disposiciones contenidas en los artículos del 173 ciento setenta y tres al 177 ciento setenta y siete de la Ley citada. _____

== El administrador o los consejeros recibirán las remuneraciones que anualmente señale la asamblea general de accionistas. _____

== **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.** La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada a un Comisario que designará la asamblea, a mayoría de votos, la asamblea podrá también designar un Comisario suplente. El Comisario durará en funciones por el tiempo que determine la asamblea de accionistas y éste seguirá actuando mientras no se tome acuerdo en contrario, quien tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 166 ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

== **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.** Cuando la asamblea general ordinaria lo determine, el Comisario deberá _____



garantizar su manejo, con una fianza cuyo importe señalará la propia asamblea general ordinaria que le designe.—

== Cuando llegare a decretarse caución y ésta se otorgue, no será devuelta hasta que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes al periodo de su gestión.—

== En caso de que el Comisario tuviere un interés opuesto al de la sociedad, deberá abstenerse de toda intervención, y deberán notificar por escrito de la operación de que se trate, al Consejo de Administración o al Administrador General Único, en los términos del artículo 170 ciento setenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como cualquier información relacionada con la naturaleza y el beneficio que obtendrían las partes involucradas en la misma.—

CAPITULO V

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, PÉRDIDAS Y UTILIDADES:

== ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Los ejercicios sociales durarán un año; a excepción del primero que iniciará simultáneamente con las operaciones sociales y concluirá el último de diciembre del presente año y aquellos que conforme a lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles o en cualesquier otro ordenamiento administrativo o fiscal deban tener una duración distinta a la de un año de calendario.—

== El Órgano de Administración bajo su responsabilidad, presentará a la asamblea de accionistas un informe que incluirá por lo menos los datos que se precisan en el artículo 172 ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el cual deberá quedar terminado y a disposición de los accionistas, quienes tendrán derecho a obtener una copia del mismo, por lo menos quince días antes de la fecha de la asamblea en la que haya de discutirlo.—

== El informe, junto con los documentos justificativos sobre la situación de los negocios sociales será entregado al comisario cuando menos con treinta días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas.—

== El Comisario, rendirá a la Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, un informe respecto a la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por el órgano Administrativo a la propia Asamblea de Accionistas, el cual deberá reunir los requisitos del artículo 166 ciento sesenta y seis, Fracción IV cuarta de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—

== La información financiera, sus anexos y el informe del Comisario, permanecerán en poder del secretario del Consejo de Administración durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General para que puedan ser examinados por los accionistas en las oficinas de la sociedad, quienes podrán solicitar copias del informe correspondiente.—

== ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- La distribución de utilidades sólo podrá hacerse después de que hayan sido debidamente aprobados los estados financieros que los arrojen, por la asamblea de accionistas.—

== En relación a la distribución de utilidades se deberán observar las disposiciones contenidas en los artículos del 20 veinte al 22 veintidós de la Ley General de Sociedades Mercantiles.—

== La formación de fondos de previsión o reserva especiales se podrán realizar en un mismo ejercicio, cuando así lo llegare a determinar la asamblea general ordinaria.—

== ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Los accionistas fundadores no se reservan participación alguna especial



en las utilidades de la sociedad. _____

== ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Si hubiere pérdidas, serán repartidas por los accionistas en proporción al número de sus acciones y hasta el valor nominal de ellas; se absorberán primero por los fondos de reserva y a falta de éstos por el capital social, dejando a salvo lo dispuesto por el artículo 18 dieciocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. _____

CAPITULO VI

DISOLUCION Y LIQUIDACION:

== ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- La sociedad se disolverá anticipadamente en los casos a que se refieren los incisos II segundo, IV cuarto y V quinto del artículo 229 doscientos veintinueve, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cuando así lo acuerde la asamblea general, en los términos del artículo DECIMO SEXTO de estos Estatutos. _____

== ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Disuelta la sociedad, la asamblea designará a mayoría de votos, un liquidador, fijándole plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que habrá de corresponderle. Si la Asamblea no hiciere dicho nombramiento, un Juez Competente del domicilio de la sociedad, lo hará a petición de cualquier accionista. _____

== ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- El liquidador practicará la liquidación de la sociedad con arreglo a las resoluciones de la asamblea y en su defecto, con sujeción a las siguientes bases: _____

== a).- Concluirá los negocios de la compañía, de la manera que juzgue más conveniente, cobrando los créditos, pagando las deudas y enajenando los bienes de la sociedad que sean necesarios vender al efecto; _____

== b).- Formará el balance general de la liquidación y lo sujetará a la aprobación de la asamblea general de accionistas, y será publicado a través del sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) establecido por la Secretaria de Economía. _____

== c).- Distribuirá entre los accionistas en los términos de la Ley y de estos estatutos y contra la entrega y cancelación de los títulos de las acciones, el efectivo líquido que resulte conforme al balance aprobado por la asamblea. _____

== ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Durante la liquidación se reunirá la asamblea en los términos que previene el artículo DECIMO TERCERO de estos estatutos, desempeñando respecto de ella el liquidador, las funciones que en la vida normal de la sociedad corresponde al administrador o al consejo. _____

== ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- El Comisario desempeñará durante la liquidación y respecto al liquidador, las mismas funciones que en la vida normal de la sociedad cumple respecto al administrador o al consejo. _____

== ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- RESERVA LEGAL.- La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para coadyuvar a la reserva legal a que se refiere el artículo 20 veinte de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la consolidación del patrimonio de la sociedad, podrá determinar la creación de otras reservas adicionales con el margen, límites y fuentes de formación que la propia asamblea tenga a bien señalar, de acuerdo a los intereses que convengan a la sociedad. Por decisión de la asamblea, estas reservas podrán ser utilizadas en la forma que parezca más conveniente y adecuada a las necesidades de la empresa." _____

COPIA CERTIFICADA



CLAUSULAS TRANSITORIAS

== PRIMERA.- Las acciones que forman el capital social mínimo, representado por la serie "A-1" han sido integralmente suscritas y pagadas por los accionistas, en las siguientes proporciones:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR TOTAL
FRANCISCO MINAKATA ARCEO RFC: MIAF501013CW2	900	\$ 900,000.00
FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ RFC: MIGF8310285Y9	100	\$ 100,000.00
TOTAL	1,000	\$ 1'000,000.00

== SEGUNDA.- Los comparecientes constituidos en primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas, hasta en tanto no se tome acuerdo en contrario, resuelven:

== A.- Que la sociedad será administrada por un **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, que será el señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA ARCEO quien para el desempeño de su cargo tendrá las facultades que le confiere el **ARTICULO VIGÉSIMO** de los estatutos sociales.

== B.- Se designa **COMISARIO** de la sociedad hasta en tanto no se tome acuerdo en contrario, a la Licenciada **ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE**.

== C.- El Administrador General Único y el Comisario, para el desempeño de su cargo no requerirán del otorgamiento de caución alguna.

== TERCERA.- La sociedad "**INMOBILIARIA NING**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, confiere y otorga en este acto al señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, un **PODER GENERAL JUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN PATRONAL**, para que lo ejercite en los términos y con la amplitud de facultades a que se refieren los artículos 2207 dos mil doscientos siete del Código Civil del Estado de Jalisco y 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, este último aplicable en materia federal en toda la República, concediendo al apoderado todas las facultades generales, aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la Ley y de una manera enunciativa y no limitativa las siguientes:

== a).- Para intentar e interponer toda clase de acciones o excepciones y desistirse de ellas; interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, aún del juicio de amparo; asistir a toda clase de audiencias, de manera expresa a la audiencia conciliatoria con facultades para celebrar convenios; transigir, hacer y recibir pagos, ofrecer y rendir pruebas y tachar las del contrario; articular y absolver posiciones; adquirir bienes y derechos en remate y fuera de él, haciendo las posturas y pujas que procedan; prorrogar jurisdicción, alegar incompetencia, hacer sumisión expresa; formular denuncias, querrelas penales y desistirse de ellas; comprometer en árbitros o arbitrajes; acusar empleados y funcionarios; representar a la otorgante ante toda clase de autoridades, ya sean de los Estados, Municipios o de la Federación; Juntas Locales de Conciliación, Juntas Federales de Conciliación, Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje; el Instituto Mexicano del Seguro



Social e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;

== b).- Celebrar contratos de arrendamiento; hacer y suscribir declaraciones y toda clase de avisos en cumplimiento a cualesquier ordenamiento legal;

== c).- Efectuar todo tipo de trámites y gestiones administrativas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público o Servicio de Administración Tributaria (SAT), Procuraduría Federal del Consumidor y en general ante cualquier dependencia, organismo público descentralizado o entidad de participación estatal del Gobierno Federal, del Gobierno del Distrito Federal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, con carácter fiscal, así como ante las Cámaras de Comercio e Industria.

== d).- Firmar todos los documentos públicos o privados que se requieran para el mejor desempeño de su cargo incluyendo el trámite y obtención de la Firma Electrónica Avanzada; así como la solicitud y devolución económica de carácter legal y fiscal, como consecuencia de la declaración de impuestos en la actividad de la poderdante, así como todo lo relacionado a la auditoria, créditos pendientes y todos los asuntos fiscales, atender revisiones e inspecciones de cualquier índole, auditorias, visitas domiciliarias, interponer recursos, inconformidades, tramitar y recibir devoluciones de su impuestos, firmar recibos, convenios, conformidades y los demás documentos que sean necesarios, así finalmente, para representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.

== e).- La delegación de la representación legal "INMOBILIARIA MING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, le otorga facultades de representación patronal y de actos de administración, para lo cual el apoderado gozará de poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración para efectos laborales, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, y de los artículos 2587 dos mil quinientos ochenta y siete y 2574 dos mil quinientos setenta y cuatro del Código Civil Federal, y los correlativos de éstos en las demás entidades federativas en donde se ejercite el mandato.

== f).- El poder que se otorga, la representación legal que se delega y la representación patronal que se confiere, la ejercerá el apoderado con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa:

== El representante legal patronal y apoderado general arriba designado, podrá actuar ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos o actuar ante o frente a los sindicatos que pretendan firma de contrato colectivo; podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean Locales o Federales; en consecuencia, llevará la representación patronal para efectos de los artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete; y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo 692 seiscientos noventa y dos, fracciones II segunda y III tercera; podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos



787 seiscientos ochenta y siete y 788 seiscientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para solicitar, articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos 873 ochocientos setenta y tres y 874 ochocientos setenta y cuatro; asimismo se confieren facultades para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la empresa en calidad de Administrador, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades. Podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, el apoderado gozará de todas las facultades de un mandatario General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración en la forma que ha quedado descrito.

== g).- El apoderado queda facultado para girar, librar, aceptar, suscribir, avalar y endosar cualquier clase de títulos de crédito, conforme a lo dispuesto por los artículos 9º noveno, 10º décimo y 85 ochenta y cinco de la ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, a nombre y por cuenta de la Sociedad.

== h).- De la misma forma, el apoderado podrá abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la sociedad, con facultades de designar o autorizar a otras personas para que giren a cargo de las mismas.

== i).- Gravar o enajenar en cualquier forma los bienes de la poderdante; hacer cesión de bienes, y en su caso obligar a la poderdante al saneamiento para el caso de evicción en los términos de ley;

== j).- Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, sustituir en todo o en parte este poder conservando o no su ejercicio, y finalmente representar a la poderdante en la forma más amplia para la defensa de sus intereses.

== OBLIGACIÓN LEGAL.- El apoderado para el ejercicio del poder general judicial que se le otorga, deberá asesorarse por un profesional del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado en todos los trámites judiciales.

== VIGENCIA.- El poder conferido tendrá una vigencia de 5 cinco años contados a partir de la fecha de firma de la presente escritura, sin perjuicio del derecho de la poderdante para revocarlo antes del cumplimiento del término.

== CUARTA.- Todas las publicaciones que deban realizarse conforme a las leyes mercantiles, ley de sociedades mercantiles y estos estatutos sociales, se realizarán a través del sistema electrónico de Publicaciones de Sociedades Mercantiles (PSM) establecido por la Secretaría de Economía.

INSERTO:

== Para la constitución de la SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la denominación de "INMOBILIARIA MING", se solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía la autorización respectiva, con la clave única de documento (CUD) A201512101644044028 letra "A", dos, cero, uno, cinco, uno, dos, uno, cero, uno, seis, cuatro, cuatro, cero, cuatro, cuatro, cero, dos, ocho de fecha 10 diez de diciembre de 2015 dos mil quince.



COPIA CERTIFICADA

== La autorización de referencia se contiene en un documento que a la letra dice:

== "gob.mx.- SECRETARÍA DE ECONOMÍA- DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL.- Clave Única del Documento (CUD): A201512101644044028.- En atención a la reserva realizada por Agustín Ibarra García De Quevedo, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA MING. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante. Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta. En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente. AVISO DE USO NECESARIO De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe. En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización. La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente



Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede. **AVISO DE LIBERACIÓN** En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social. Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente. Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales. **RESPONSABILIDADES** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social. La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA... _____

== Protocolizo el original electrónico de la autorización inserta en el párrafo precedente, incorporándolo al libro de documentos correspondiente a este tomo, bajo el número 27 veintisiete. _____

== La persona moral que se constituye denominada **"INMOBILIARIA MING", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a través de sus representantes legales, tendrá las obligaciones siguientes: _____

== I.- Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y _____

== II.- Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. _____

_____ **EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA Y DA FE** _____



COPIA CERTIFICADA

== a).- Que el inserto que contiene esta escritura, concuerda fielmente con su original de donde se compulsó y tuvo a la vista. _____

== b).- Que informé a los comparecientes en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, que sus datos personales se utilizarán en la forma que estipula el Aviso de Privacidad que les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma de la presente escritura pública, mismo que se encuentra en lugar visible en las oficinas de esta notaría, y el cual declaran conocer en su totalidad. _____

== c).- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete del Código Fiscal, se requiere a los otorgantes para que dentro del mes siguiente a la firma de esta escritura, comprueben al Suscrito Notario, que han presentado la solicitud de inscripción de la persona moral que constituyen, en el Registro Federal de Contribuyentes. _____

== Igualmente, para los efectos de la disposición legal citada en este inciso, se hace constar la inscripción de los socios en el Registro Federal de Contribuyentes cuya clave que se menciona en el inciso siguiente, con la cédula de identificación fiscal correspondiente, que al efecto exhiben y de las cuales protocolizo copia fotostática, agregándolas al libro de documentos correspondiente a este tomo, bajo el número 28 veintiocho. _____

== d).- Que por sus generales manifestaron los comparecientes ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad; ambos señalan domicilio en la calle de San Uriel número 571 quinientos setenta y uno interior 6 seis de la Colonia "Chapalita", Código Postal 44500 cuatro, cuatro, cinco, cero, cero, en Guadalajara, Jalisco, número telefónico 36472081 tres, seis, cuatro, siete, dos, cero, ocho, uno y dirección de correo electrónico francisco@dnoplus.com.mx; el señor Licenciado FRANCISCO MINAKATA ARCEO, casado, empresario, con registro federal de contribuyentes MIAF501013CW2 letras "M", "T", "A", "F", cinco, cero, uno, cero, uno, tres, letras "C", "W", dos, originario de Guadalajara, Jalisco, donde nació el día 13 trece de octubre de 1950 mil novecientos cincuenta, con clave única de registro de población MIAF501013HJCNRR02 letras "M", "T", "A", "F", cinco, cero, uno, cero, uno, tres, letras "H", "J", "C", "N", "R", "R", cero, dos, quien exhibe como documento de identificación la credencial para votar con folio número 0764030256111 cero, siete, seis, cuatro, cero, tres, cero, dos, cinco, seis, uno, uno, uno y clave de elector MNARFR50101314H700 letras "M", "N", "A", "R", "F", "R", cinco, cero, uno, cero, uno, tres, uno, cuatro, letra "H", siete, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral; el señor FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ, casado bajo el régimen de separación de bienes, empresario, con registro federal de contribuyentes MIGF8310285Y9 letras "M", "T", "G", "F", ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, cinco, letra "Y", nueve, originario de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, en donde nació el día 28 veintiocho de octubre de 1983 mil novecientos ochenta y tres, con clave única del registro de población MIGF831028HJCNTR02 letras "M", "T", "G", "F", ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, letras "H", "J", "C", "N", "T", "R", cero, dos, quien exhibe como documento de identificación la credencial para votar con folio número 0764091189149 cero, siete, seis, cuatro, cero, nueve, uno, uno, ocho, nueve, uno, cuatro, nueve, y clave de elector MNGTFR83102814H700 letras "M", "N", "G", "T", "F", "R", ocho, tres, uno, cero, dos, ocho, uno, cuatro, letra "H", siete, cero, cero, expedida por el Instituto Federal Electoral.

== e).- Que concebió a los comparecientes con aptitud legal para contratar y obligarse, a quienes conozco por haberse identificado en los términos de lo dispuesto en el artículo 84 ochenta y cuatro, fracción VIII octava, de la

Ley del Notariado en vigor.

== LEIDO lo anterior por los comparecientes, quienes solicitaron este servicio y fueron previamente asesorados en forma personal por el suscrito Notario, quien al haber recibido, interpretado y redactado esta escritura como fórmula de su voluntad y a quienes advertido de su alcance, consecuencias y de la necesidad de su registro, se manifestaron conformes con su contenido, lo ratificaron y se terminó de firmar a las: 13:30 trece horas treinta minutos del día de su fecha.- Quedando autorizada enseguida esta escritura.

== Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA ARCEO.- Una firma ilegible.- FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.

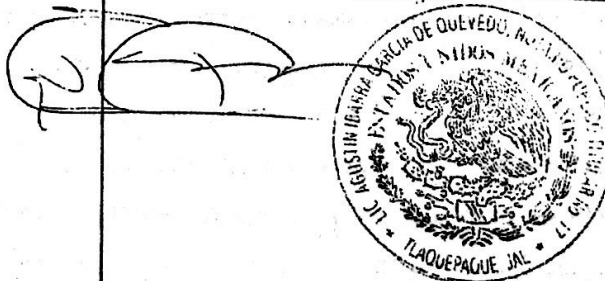
== FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO AUTORIZANTE.

== ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE A LA LETRA:

== ARTICULO 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará decir que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará decir que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que se otorguen.

== ES COPIA QUE CERTIFICO: Y CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL DE DONDE SE COMPULSO Y TUVE A LA VISTA EN LOS FOLIOS DEL 0030856 TREINTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS AL 0030870 TREINTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA, EN EL LIBRO CINCO, DEL TOMO XVI DÉCIMO SEXTO, DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, LA CUAL CONSTA EN 15 QUINCE HOJAS ÚTILES POR SU ANVERSO Y REVERSO.- SE EXPIDE A SOLICITUD DEL SEÑOR LICENCIADO FRANCISCO MINAKATA GUTIÉRREZ.- DOY FE.

== GUADALAJARA, JALISCO, A 09 NUEVE DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.



LIC. AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO
NOTARIO TITULAR 17 DE TLAQUEPAQUE, JALISCO
SUBREGION CENTRO CONURBADA
AURELIO L GALLARDO # 109
FRACC. LADRÓN DE GUEVARA
GUADALAJARA, JALISCO
3616-87-50 y 3616-27-39

Guadalajara, Jal., a 4 de febrero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA.

En relación a la escritura pública número 5,416 otorgada en esta ciudad con fecha 22 de enero de 2016, en la cual consta la Constitución de la Sociedad Mercantil denominada **"INMOBILIARIA MING"**, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; manifiesto que el testimonio original de dicha escritura será debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, atendiendo a los plazos y condiciones que el Registro establece a los Fedatarios Públicos.

Sin otro particular por el momento, reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.


LIC. AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO
IAGA5608275F4





Constitución de Sociedad

180016

Número Único de Documento

M4 - Constitución de Sociedad

Antecedentes Registrales: PRIMERA INSCRIPCION
Folio Mercantil Electrónico: 95165
Id: 1
Fecha de Ingreso: 14/03/2016

SOCIEDAD MERCANTIL

Catalogo: SOCIEDAD ANONIMA
Sociedad: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Modalidad del capital variable: SI
Por Instrumento No.: 5416
De fecha: 22/01/2016

CLAVE DEL FEDATARIO

Notario Público

Fedatario

Número:	115098017	Nombre:	AGUSTIN IBARRA GARCIA DE QUEVEDO
Entidad Federativa:	Jalisco	Municipio:	TLAQUEPAQUE

Se constituyó la Sociedad Denominada (incluir en el régimen jurídico): INMOBILIARIA MING, S.A. DE C.V.

Con duración: INDEFINIDO

Domicilio en: ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, JALISCO

Objeto Social Principal: = 1.- RECIBIR PRÉSTAMOS EN DINERO O EN CRÉDITO, OTORGAMIENTO DE PRÉSTAMOS EN DINERO Y/O CRÉDITOS, ASÍ COMO CONSTITUIRSE EN OBLIGADO SOLIDARIO, AVAL, FIADOR, O EN, CUALQUIER OTRA FORMA GARANTE (PRENDARIO O HIPOTECARIO), RESPECTO DE OBLIGACIONES A CARGO DE TERCERAS PERSONAS; = PARA EL DESARROLLO DE DICHO OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR LAS SIGUIENTES OPERACIONES; = 1.1.- RECIBIR PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES O EXTRANJERAS, FIDEICOMISOS DE FOMENTO Y ORGANISMOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS, NACIONALES O INTERNACIONALES, ASÍ COMO DE SUS PROVEEDORES NACIONALES O EXTRANJEROS; = 1.2.- CELEBRAR COMO ARRENDATARIA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO SOBRE EQUIPOS DE CÓMPUTO, TRANSPORTE Y DEMÁS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y ADQUIRIR LOS BIENES QUE SEAN OBJETO DE TALES CONTRATOS; = 1.3.- CELEBRAR COMO ARRENDATARIA, CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO SOBRE



BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA CONSECUCIÓN DE SU OBJETO; == 1.4.- DESCONTAR, DAR EN GARANTÍA O NEGOCIAR TÍTULOS DE CRÉDITO Y AFECTAR LOS DERECHOS PROVENIENTES DE LOS CONTRATOS DE FINANCIAMIENTO QUE REALICE CON CLIENTES O DE LAS OPERACIONES AUTORIZADAS CON LAS PERSONAS DE LAS QUE RECIBA FINANCIAMIENTO; == 1.5.- REALIZAR POR CUENTA DE SUS SOCIOS O CLIENTES, OPERACIONES CON EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO; == 1.6.- ASUMIR OBLIGACIONES POR CUENTA DE TERCEROS, CON BASE EN CRÉDITOS CONCEDIDOS A TRAVÉS DEL OTORGAMIENTO DE ACEPTACIONES, ENDOSO O AVAL DE CRÉDITO; == 1.7.- CONSTITUIR DEPÓSITOS A LA VISTA O PLAZO EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO; == 1.8.- OTORGAR PRÉSTAMOS O CRÉDITOS A SUS CLIENTES; == 1.9.- REALIZAR INVERSIONES EN VALORES; == 1.10.- ADQUIRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO Y ENAJENARLOS CUANDO CORRESPONDA; == 1.11.- OTORGAR CRÉDITOS DE CARÁCTER LABORAL A SUS TRABAJADORES; == 1.12.- REALIZAR INVERSIONES PERMANENTES EN OTRAS SOCIEDADES; == 1.13.- RECIBIR SUBSIDIOS, DONATIVOS, HERENCIAS O LEGADOS, ASÍ COMO CUOTAS COMISIONES; == 1.14.- LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, LA ASISTENCIA MUTUA, LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS PARA REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA GANADERA, AGRÍCOLA, INDUSTRIAL O COMERCIAL PERMITIDA POR LA LEY; == 1.15.- RECIBIR U OTORGAR PRÉSTAMOS EN DINERO Y/O EN CRÉDITOS, CON O SIN GARANTÍAS E INTERESES; == 2.- CONSTITUIR FIDEICOMISOS O CUALQUIER TIPO DE FONDO, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL UTILIZAR EL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR ESTA SOCIEDAD O POR TERCEROS A FAVOR DE PERSONAS JURÍDICAS PERTENECIENTES O NO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO O DE PERSONAS HUMANAS (FÍSICAS) QUE COADYUVEN AL DESARROLLO ECONÓMICO DE AQUELLAS PERSONAS QUE REQUIERAN Y QUE SEAN APROBADOS DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS Y LAS REGLAMENTACIONES INTERNAS DE ESTA SOCIEDAD; == 3.- COMPRAR, VENDER, CONSTRUIR, EDIFICAR, ARRENDAR, SUB-ARRENDAR, LOTIFICAR, FRACCIONAR, URBANIZAR, MODIFICAR, AMPLIAR, ADMINISTRAR, Y FINANCIAR, POR CUENTA PROPIA O A TRAVÉS DE TERCEROS. TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES; == 4.- LA COMPRAVENTA, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN, INSTALACIÓN REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, SUPERVISIÓN, ARRENDAMIENTO Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, MAQUINARIA INDUSTRIAL Y ELECTROMECAÁNICA, PARA INDUSTRIAS, RESIDENCIAS, VEHÍCULOS Y EN LO GENERAL PARA TODA CLASE DE USOS, REFACCIONES, PARTES. ACCESORIOS Y MATERIAS PRIMAS, ASÍ COMO LA CUSTODIA DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DE INMUEBLES, Y EL TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES; == 5.- VIGILANCIA Y SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN RELACIONADO CON PERSONAS, OBJETOS, INMUEBLES, MUEBLES, MEDIANTE PERSONAL PROPIO O CONTRATADO CON OTRAS EMPRESAS O INSTITUCIONES; == 6.- VENTA, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE, GASOLINAS, LUBRICANTES, ASÍ COMO EL PROYECTAR, CONSTRUIR, ADMINISTRAR, CONSERVAR, SUPERVISAR, EN GENERAL TODO TIPO DE OBRA Y TODA CLASE DE OPERACIONES MERCANTILES Y CIVILES RELACIONADAS CON SU OBJETO,



Constitución de Sociedad

180016

Número Único de Documento

Capital social mínimo:

1,000,000.00

☒ Con expresión de valor nominal.☒ Sin expresión de valor nominal.

Nombre / Denominación Social /Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nacionalidad	Curp	RFC/ Fecha nac. / fecha const.	No. De Acciones o Partes Sociales	Serie	Valor	Total
FRANCISCO	MINAKAT	ARCEO	MEXICANO		13/10/1950	900		1,000.00	900,000.00
FRANCISCO	MINAKAT	GUTIERRE	MEXICANO		28/10/1983	100		1,000.00	100,000.00

Administración:

☒ Colegiada☒ Unipersonal

Con facultades para:

PODER GENERAL JUDICIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, ACTOS DE DOMINIO, ASI COMO LA SUSCRIPCION DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, PARA ABRIR Y CANCELAR CUENTAS BANCARIAS, OTORGAR Y REVOCAR PODERES.

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Nombramiento
FRANCISCO	MINAKATA	ARCEO		ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC/Fecha Nac.	Facultades	Cargo
FRANCISCO	MINAKATA	GUTIERREZ		PODER GENERAL JUDICIAL, PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, DE DOMINIO, SUSCRIPCIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO Y LA DELEGACIÓN DE REPRESENTACIÓN PATRONAL.	



Constitución de Sociedad

180016

Número Único de Documento

Órgano de vigilancia conformado por: ALMA DELIA GUTIÉRREZ ALATORRE

Permiso de la: Secretaría de Economía

CUD : A201512101644044028

Fecha: 10/12/2015

Programa de constitución sucesiva: 0

Sociedad derivada de:

Domicilio	Nombre / Denominación / Razón Social	Primer Apellido	Segundo Apellido	RFC, CURP, fecha nacimiento	Nacionalidad
CALLE DE SAN URIEL NÚMERO 571 INTERIOR 6 DE LA COLONIA "CHAPALITA", EN GUADALAJARA, JALISCO	FRANCISCO	MINAKATA	ARCEO	13/10/1950	MEXICANO
CALLE DE SAN URIEL NÚMERO 571 INTERIOR 6 DE LA COLONIA "CHAPALITA", EN GUADALAJARA, JALISCO	FRANCISCO	MINAKATA	GUTIERREZ	28/10/1983	MEXICANO

PAGO

Derechos de Incripción: 2,199.00
Boleta de pago No. : 27642590
Fecha pago: 14/03/2016
No. de Control: 18
El C. Registrador: 329
Lic. : GABRIEL HERNANDEZ GOMEZ

SECCIÓN DE ARCHIVO

No. de Libro : 1102
No. de Foja : 91



Constitución de Sociedad

180016

Número Único de Documento

DATOS DE INSCRIPCIÓN

NCI:	18	Fecha de Ingreso:	13/03/2016 11:00:00 T.CENTRO
Fecha de Inscripción:	14/03/2016 12:00:00 T.CENTRO	Responsable de oficina:	